

Río Gallegos, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.365/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 532/19, se suspende la licencia anual ordinaria 2018, a la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, quedándole pendiente el usufructo de CUARENTA (40) días de la misma;

QUE por Disposición N° 049/20 se suspende la licencia anual ordinaria 2019, a la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, quedándole pendiente el usufructo de CUARENTA (40) días de la misma;

QUE por Disposición N° 491/22 se suspende la licencia anual ordinaria 2020, a la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, quedándole pendiente el usufructo de CUARENTA (40) días de la misma;

QUE mediante Nota N° 453/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 001 UNPA que homologa el Decreto N°3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria j) Postergación de licencias pendientes: El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del periodo correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas ...mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los SEIS (6) meses en que se produzca su reintegro al servicio;

QUE la solicitud de dejar los días pendientes de uso, por parte de la agente PAICE con el visto bueno del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, se enmarca en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Art. 89° Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más...En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

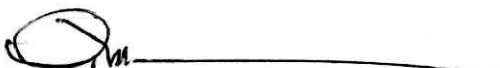
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2018, 2019 y 2020 a la agente Téc. Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A050 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho – Agrupamiento Administrativo - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, a partir del 01 de agosto de 2022 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG